

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 615

LEY 615

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 615

LEY 615

Pensión a Carmen y Dolores Andújar.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a las señoras Da. Dolores y Da. Carmen Andújar la pensión graciable de seiscientos pesos moneda corriente mensuales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 615. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).